

ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En el formulario web que aparece en siguiente dirección: https://apliedu.murciaeduca.es/convocatorias/convocatorias_ctrl, el aspirante deberá seleccionar una de los cuatro enlaces que conducen a la solicitud correspondiente, dependiendo del cuerpo y turno por el que opte.

CÓDIGOS DE TURNO:

- 1 Libre.
- 2 Reserva de discapacitados.
- 3 Acceso desde Cuerpos del subgrupo A2.
- 4 Acceso desde Cuerpos mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.
- 5 Adquisición de nuevas especialidades.

CÓDIGOS DE CUERPO:

- 590 – Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 591 – Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 592 – Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 594 – Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 595 – Profesores de Artes Plásticas y Diseño

1. DATOS PERSONALES

Al consignar el teléfono móvil, se autoriza a esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades a que envíe información relativa al presente proceso selectivo mediante mensaje SMS a dicho teléfono.

Todos los datos de carácter personal que se consignen en la solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

2. SOLICITUD

- En la ventana “Solicita” debe seleccionar el cuerpo y la especialidad a la que opta:

CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590):	
004 – Lengua Castellana y Literatura 005 – Geografía e Historia 010 – Francés 011 – Inglés 018 – Orientación Educativa	106 – Hostelería y Turismo 107 – Informática 108 – Intervención Sociocomunitaria 109 – Navegación e Instalaciones Marinas 113 – Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos 118 – Procesos Sanitarios
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591):	
201 – Cocina y Pastelería 210 – Máquinas, Servicios y Producción 215 – operaciones de Procesos 216 – Operaciones y Equipos de Producción Agraria	219 – Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico 220 – Procedimientos Sanitarios y Asistenciales 226 – Servicios de Restauración 227 – Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592):	
001 – Alemán 004 – Chino	011 – Inglés
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594):	
408 – Fagot 423 – Piano 424 – Saxofón	437 – Danza Contemporánea 441 – Canto Aplicado al Arte Dramático 448 – Espacio Escénico 460 – Lenguaje Musical
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595):	
515 – Fotografía 522 – Medios Informáticos	

- El campo “Exención de la prueba de castellano” debe ser cumplimentado únicamente por aspirantes extranjeros.

Para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano es obligatorio consignar si se encuentra o no exento de realizar la prueba de conocimiento del castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe marcar una de las casillas correspondientes:

1. Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 3.3.1.b. de la Orden de convocatoria.
2. Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.

ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

3. Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.

- Adaptación para realizar las pruebas en caso de discapacidad o limitaciones físicas:

Aquellos aspirantes con discapacidad que, independientemente que se presenten por el turno de reserva de discapacitados o no, necesiten adaptación, aportarán informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), según establece el apartado 3.3.2 de la Orden de convocatoria, utilizando para ello el modelo de solicitud para adjuntar documentación (anexo IV).

Los aspirantes que tengan reconocido el grado de discapacidad por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), no deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente, si manifiestan su consentimiento expreso, autorizando a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para que pueda consultar sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre.

- Titulación académica:
Se debe marcar la casilla "Poseo el título exigido en la convocatoria para ingresar en el cuerpo solicitado."
- Cumplimentarán el apartado de "Formación pedagógica y didáctica" exclusivamente los aspirantes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), Profesores Técnicos de Formación Profesional (591), y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592):

EXENCIÓN DEL REQUISITO DE POSESIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER

CUERPO	DESCRIPCIÓN
590 – Profesores de Enseñanza Secundaria. 592 – Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. 591 – Profesores Técnicos de Formación Profesional.	Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).
	Estar en posesión del Título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza, así como del Título de Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía o de una Licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, expedido con anterioridad al 1 de octubre de 2009.
	Haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, con anterioridad al 1 de septiembre de 2009.
Exclusivamente para ingreso en 591 – Profesores Técnicos de Formación Profesional.	Para quienes aleguen una titulación equivalente a efectos de docencia, estar en posesión de la certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica a la que alude la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre antes del 1 de septiembre de 2015.
	Para quienes aleguen una titulación equivalente a efectos de docencia, haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014.

- Elección de la tasa correspondiente:

Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en las cuentas habilitadas al efecto en las entidades colaboradoras especificadas en la Base 3.2 de la Orden de convocatoria:

CÓDIGOS DE TASAS:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa promoción interna (accesos 3, 4 y 5)		Tasa Paro		Tasa Carné Joven		Tasa discapacitados	
	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar
A (Cuerpos 590, 592, 594 y 595)	A1	79,40	A2	39,70	A3	39,70	A4	63,52	A5	0,00 €
B (Cuerpo 591)	B1	71,42	B2	35,71	B3	35,71	B4	57,14	B5	0,00 €

3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Este campo debe ser cumplimentado solo por los aspirantes afectados por alguna de las circunstancias que se detallan en los subapartados 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 de la Orden de convocatoria.

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ASPIRANTES DE LOS TURNOS DE ACCESO (TURNOS 3 Y 4) Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (TURNO 5):

- **SERVICIOS EFECTIVOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA (ACCESO DEL CUERPO DEL SUBGRUPO A2 AL SUBGRUPO A1)**

Consigne el código del Cuerpo actual, según los siguientes códigos:



ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

591: Profesores Técnicos de Formación Profesional.
596: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
597: Maestros.

• **SÓLO PARA ACCESO A CUERPOS DEL MISMO SUBGRUPO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES**

Consigne el código del Cuerpo actual, según los siguientes códigos:

590: Profesores de Enseñanza Secundaria.
591: Profesores Técnicos de Formación Profesional.
592: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
594: Profesores de Música y Artes Escénicas.
595: Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

En la parte superior de la pantalla del formulario web se encuentra un icono de ayuda  que conduce a las instrucciones detalladas para la cumplimentación telemática de la solicitud. Se aconseja leer el documento de instrucciones completo antes de proceder a cumplimentar la misma.